



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de aglomerado asfáltico y valorización de fresado, promovido por MEFIEX, SA, en el término municipal de Don Benito (Badajoz). (2025082003)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de aglomerado asfáltico y valorización de fresado, promovido por MEFIEX, SA, en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 5.9 y 9.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados" e "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de fabricación de aglomerado asfáltico que puede utilizar para la fabricación de aglomerado material de fresado.

— Capacidad de producción:

La capacidad de producción es de 140 Tn/h.

Se prevé una valorización de material fresado de 5.000 Tn anuales.

— Ubicación: El terreno donde se emplaza la actividad está en la parcela 146 del polígono 25 del término municipal de Don Benito (Badajoz), dentro de la finca "Agostaderos". La referencia catastral de la parcela es 06044A025001460000TB. Las coordenadas UTM de la instalación son: X: 771.766; Y: 4.327.154; Huso 29; datum ETRS89.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Cuatro tolvas dosificadoras metálicas.
- Compresor, para la apertura de compuertas de la tolva de descarga.
- Criba de 1.220 mm x 3.660 mm de tres bandejas.
- Cinta lanzadora.
- Cinta elevadora.
- Cintas colectoras.
- Tambor secador. Diámetro 2.134 mm. Longitud 7.850 mm.

- Quemador del tambor secador de potencia térmica 17.500.000kcal/h (20,35 MW).
- Depurador de humos.
- Tolva de descarga del aglomerado.
- Silo de almacenamiento de la mezcla bituminosa de 30 Tn.
- Caldera de gasoil.
- Quemador de la caldera de potencia térmica 407.700 kcal/h (474 kW).
- Dos tanques de almacenamiento de betún de 40 Tn cada uno.
- Tanque par fuel oil de 40 Tn.
- Silo para filler de 25 Tn.
- Cabina de mando.
- Caseta y báscula de pesado de camiones.
- Caseta de control de planta que es una caseta prefabricada de chapa y tres casetas auxiliares de estructura metálica, todas ellas sobre solera de hormigón.
- Dos marquesinas metálicas para el resguardo de herramientas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares



indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 3 de diciembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

